



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en las funciones productivas o áreas claves de mercados y Gestión Administrativa.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título Universitario, o con aprobación de 5, 4 o 3 años de educación superior, o tecnólogo, o técnico. También podrán ser contratadas personas con nivel académico inferior a técnico. De acuerdo con la tabla de honorarios anexa. Igualmente, debe contar con: certificado del curso de “evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio” o compromiso de realizarlo, o el certificado de competencias laborales en “Evaluar la competencia laboral según procedimiento del organismo certificador.” o la denominación que se le asigne.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Mínimo 13 meses de experiencia como Evaluador de Competencias Laborales o mínimo 25 meses de experiencia relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar. De acuerdo con la tabla de honorarios anexa.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de Once millones Cuatrocientos noventa mil pesos M/CTE. (\$ 11.490.000, oo). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) cuatro Pagos mensuales iguales por valor de tres millones ochocientos treinta mil pesos (\$ 3.830.000), b) Para los casos en los que las actividades desarrolladas tengan periodos inferiores a un mes, se cancelará proporcional al tiempo en el cual desarrolló su objeto contractual. Para los demás casos en los cuales el perfil esté por debajo de profesional, el monto mensual corresponde al que figure en la tabla de honorarios anexa en el lineamiento contenido en la circular 3-2022-000223 de 9/12/2022
PLAZO:	Tres (3) meses sin exceder 30 de diciembre de 2023
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución será los municipios de la provincia de Vélez, en los cuales integran el área de influencia del centro
SUPERVISOR:	El Supervisor del Contrato será el Dinamizador de Certificación de competencias laborales o el designado del ordenador del gasto para estos fines



ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirector (e) Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente
----------------------------	---

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, El Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público de orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de intervenir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas la de administrar y ejecutar procesos de contratación del centro.

Con la presente contratación, se avanzará en el cumplimiento de logros y metas específicas definidas en el plan de acción en relación con el área de desempeño y, esto a su vez contribuirá para cumplir los objetivos del Gobierno Nacional en el establecimiento de estrategias para remover los obstáculos y transformar las condiciones que hagan posible acelerar el crecimiento económico y la equidad de oportunidades del país.

Por otra parte, revisada la planta de personal del Centro, se encontró que no hay personal de planta suficiente con la especialidad requerida para suplir la necesidad descrita.

Que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Gestión Agroempresarial de Oriente.

Igualmente se debe señalar, que el lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización



personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, esta entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

Es por esto que El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha, así mismo se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

- A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

- Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

- La no suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por tres (3) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.

- La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un



Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”.

- Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”.

- El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesario y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente programó la ejecución de un (01) contrato de prestación de servicios para apoyar los aspectos relacionados con evaluación de Competencias Laborales, en cumplimiento de los indicadores del centro en ésta materia; igualmente para la elaboración de instrumentos de evaluación de las normas que sean asignadas por la dirección o sus delegados, la organización de expedientes documentales de acuerdo con la respectiva guía para evaluar y certificar competencias laborales, en la vigencia 2023, por un término de tres (3) meses., sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Formación requiere contratar la prestación de servicios profesionales de carácter temporal para la Evaluación de Competencias Laborales en la mesa sectorial de Gestión Administrativa.

La presente contratación permitirá dar cumplimiento a los logros y metas específicas definidas en el Plan de Acción en relación con el proceso de Certificación por -Competencias Laborales, y esto a su vez contribuirá a cumplir los objetivos definidos en el Plan Nacional de Desarrollo del gobierno nacional que busca trazar el curso de acción para remover los obstáculos y transformar las condiciones que hagan posible acelerar el crecimiento económico y la equidad de oportunidades del país.



De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión” y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación, puesto que surge en razón a que el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente no cuenta en su planta con el personal suficiente, para atender el objeto previsto en el presente plan, que fundamentalmente es la evaluación de competencias laborales y la elaboración de instrumentos para el proceso de ECCL, por el tiempo señalado en la tabla de inicio.

Que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Gestión Agroempresarial de Oriente prevista para la vigencia 2023.

En resumen, las razones que sustentan esta necesidad de contratar servicios personales son:

1. El centro solo tiene en su planta de 10 profesionales de los cuales dos son temporales, y 4 técnicos, los cuales ya tienen funciones asignadas durante toda la vigencia, ninguna de ellas corresponde a las que serán atendidas con esta solicitud.
2. Las funciones que actualmente les han sido asignadas les ocupan a tiempo completo, por lo que no tienen la obligación, la disponibilidad de tiempo para atender una adicional.
3. Por otra parte, que el Centro tiene la obligación de poner en marcha acciones necesarias encaminadas a desarrollar la totalidad de los procesos, de tal manera que le permita alcanzar los objetivos e indicadores propuestos para el año 2023; de manera especial los relacionados con el proceso de Gestión de Certificación por Competencias Laborales.
4. Las actividades y tareas de cada uno de los procesos del centro se ejecutan durante toda la vigencia, pues son de tipo misional y de apoyo.
5. Como consecuencia de lo anterior, se requiere la contratación del personal necesario del cual se entregan detalles más adelante.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.



Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1. Contribuir al desarrollo de las actividades de la evaluación de competencias laborales para los proyectos establecidos en la programación anual del centro de formación, de acuerdo con los lineamientos y la metodología del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA.
2. Participar en la transferencia de conocimientos y/o reuniones del proceso a desarrollarse para los evaluadores de competencias laborales de ECCL.
3. Colaborar en la construcción de un proyecto de instrumentos de evaluación de competencia laboral por cada 4 meses de contrato, conforme con la metodología establecida por el proceso Gestión de Evaluación y certificación de competencias laborales. Para los evaluadores que cuenten con menos de 4 meses de contrato, deben construir ítems y/o indicadores de desempeño y producto, proporcional a los meses de contratación, en concertación con el dinamizador de instrumentos para ECCL asignado. (Ver nota 1).
4. Contribuir al cumplimiento de la meta de los indicadores del proceso Gestión de Evaluación y Competencias de Competencias Laborales del Centro de Formación, realizando como mínimo 42 evaluaciones de competencias laborales promedio mes en ejecución del contrato. (Ver nota 2).
5. Apoyar en calidad de experto técnico para revisar y estandarizar instrumentos de evaluación, así como participar en comités técnicos de construcción de instrumentos y consultas públicas de referentes de certificación, cuando se requiera en el SENA.
6. Contribuir en la elaboración de informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de la evaluación de competencias laborales.
7. Informar sobre los resultados de la evaluación de competencias laborales, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su realización y apoyar la atención de reclamaciones a que haya lugar de acuerdo con los lineamientos establecidos por el SENA.
8. Colaborar en la validación de información de la evaluación de competencias laborales registrada en el Sistema de Información DSNFT.
9. Contribuir en la elaboración de informe cualitativo de las fortalezas y debilidades identificadas en la evaluación de competencias laborales, por proyecto evaluado.
10. Colaborar en el reporte al dinamizador de ECCL – centro de formación, los casos de éxito identificados en el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.
11. Apoyar en el registro en el Sistema de Información DSNFT de la información relacionada con la evaluación de competencias laborales, en coordinación con el apoyo administrativo



Nota 1: Proyecto de instrumentos: estrategia nacional de producción de ítems e indicadores para proveer los insumos necesarios con el fin de atender los proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

La construcción de un proyecto de instrumentos debe abordar las fases de: alistamiento, planeación, construcción, revisión técnica y metodológica, y cierre del proyecto, en un tiempo máximo de hasta 4 meses contrato, conforme a un referente de evaluación, en concertación con el Dinamizador de instrumentos asignado.

Los 4 meses del promedio nacional para la elaboración de instrumentos de evaluación, son producto de la concertación de la meta nacional de construcción de instrumentos para el 2023, cuya ejecución debe ser concertada con el dinamizador regional de instrumentos de evaluación

Nota 2: En cuanto a la obligación No. 4. del EVALUADOR DE COMPETENCIAS LABORALES DE ECCL, la cual consiste en “4. Apoyar en el cumplimiento de la meta de los indicadores del proceso Gestión de Evaluación y Competencias de Competencias Laborales del centro de formación, realizando como mínimo 42 evaluaciones de competencias laborales promedio mes en ejecución del contrato”, el ordenador del gasto podrá **establecer un número de evaluaciones diferente**, según las condiciones y características identificadas en el centro de formación, en el marco de la meta y el presupuesto asignado al centro de formación, garantizando que, con el presupuesto anual asignado al centro de formación para tal fin, se cumpla la meta concertada para el 2023

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato para suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el municipio de Vélez.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.



7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del dinamizador de Certificación por competencias laborales del centro.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago del centro de formación designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____



13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) _____, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA						

Nota: una vez se cuente con la persona seleccionada, que soporte la idoneidad y experiencia para el cargo, se diligenciará el respectivo formato como anexo al estudio previo.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo



vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2022 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.3503995	YAHIEL ADRIANA VELASCO SILVA	Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal, asociados con la asistencia administrativa para el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA.	120 días	\$15.200.000 Pagos parciales	Contratación directa





CO1.PCCNTR.2455280 2021	YABEL ADRIANA VELASCO SILVA	Prestar servicios personales de carácter temporal para evaluación y certificación de competencias laborales en el área administrativa en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente	165 días	\$15.300.000 Pagos parciales	Contratación directa
----------------------------	--------------------------------------	--	-------------	------------------------------------	-------------------------

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Vélez, a los dieciocho (18) días del mes de Septiembre de 2023


JAVIER GONZÁLEZ FRANCO
Subdirector (e) de Centro

Proyectó: Javier González Franco, Profesional G02, Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente 



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DEPLANTA
PARA APOYO A LA GESTIÓN
EL DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL SANTANDER**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en las funciones productivas o áreas claves de Mercados y Gestión Administrativa.

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bucaramanga, a los

JOSE WILSON CARRERO MALDONADO
DIRECTOR (E)

VoBo. Javier Tolosa Hernández, Coordinador Talento Humano, Regional Santander

Proyectó: Javier González franco. Profesional grado 02, Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



AUTORIZACIÓN: 1072
21/09/2023

AUTORIZACION DE CONTRATACION
DIRECCION REGIONAL SANTANDER

CONSIDERANDO

Que el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente de la Regional Santander, requiere contratar la prestación de servicios Profesionales de carácter temporal, de apoyos administrativos y otros perfiles relacionados con la formación profesional.


Que, de acuerdo con certificación expedida por el director regional, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.


Que, el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en las funciones productivas o áreas claves de mercadeo y Gestión Administrativa.
Cantidad de contratos:	1
Valor total de la contratación:	Se fija como valor total para el contrato la suma de Once millones Cuatrocientos noventa mil pesos M/CTE. (\$ 11.490.000, 00)
CDP:	823 del 15 de enero del 2023
Rubro:	C-3603-1300-12-0-3603005-02
Radicado - NIS	RAD: 68-9-2023-030949 - NIS: 2023-02-388557

JOSÉ WILSON CARRERO MALDONADO
DIRECTOR (E) REGIONAL 

Proyectó: Javier González Franco, Profesional G02, Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente 




CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL SUBDIRECTOR (e) DEL CENTRO DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL SANTANDER CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección Regional Santander, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Vélez, a los Diez y ocho (18) días del mes de septiembre de 2023.


JAVIER GONZÁLEZ FRANCO
SUBDIRECTOR (E)

Proyectó: Javier González Franco, Profesional G02, Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente 

#	Código UN	Descripción	Fecha	Duración	Modalidad	Fuente	Valor total estimado	Valor estimado en la V	Se requieren vigencias futuras?	Estado de vigencias futuras	Unidad	Ubicación	Nombre del teléfono	Correo elec.	Cumple	Se
482	80111600	88-9546-510 Prestar servicios personales de carácter temporal para planear, ejecuta	8	8	37	0	CCE-05	1	16.086.666	16.086.666	0	0	CO-SAN	Javier Gonzz 6800600 javgonzalk0	0	0
483	80111600	88-9546-511 Prestar servicios personales de carácter temporal para planear, ejecuta	8	8	37	0	CCE-05	1	16.086.666	16.086.666	0	0	CO-SAN	Javier Gonzz 6800600 javgonzalk0	0	0
484	80111600	88-9546-512 Prestar servicios personales de carácter temporal para planear, ejecuta	8	8	37	0	CCE-05	1	16.086.666	16.086.666	0	0	CO-SAN	Javier Gonzz 6800600 javgonzalk0	0	0
485	80111600	88-9546-513 Prestar servicios personales de carácter temporal para planear, ejecuta	8	8	37	0	CCE-05	1	16.086.666	16.086.666	0	0	CO-SAN	Javier Gonzz 6800600 javgonzalk0	0	0
486	80111600	88-9546-514 Prestar servicios personales de carácter temporal para planear, ejecuta	8	8	37	0	CCE-05	1	15.200.000	15.200.000	0	0	CO-SAN	Javier Gonzz 6800600 javgonzalk0	0	0
487	80111600	88-9546-515 Prestar servicios personales de carácter temporal para planear, ejecuta	8	8	37	0	CCE-05	1	16.086.666	16.086.666	0	0	CO-SAN	Javier Gonzz 6800600 javgonzalk0	0	0
488	31201513	88-9546-516 contratar la compra de elementos de seguridad y salud en el trabajo (ci	8	9	10	0	CCE-10	1	4.000.000	4.000.000	0	0	CO-SAN	Javier Gonzz 6800600 javgonzalk0	0	0
489	80111600	88-9546-517 Adicionar proceso SENA-PROVEEDOR-GENA con el Centro de la Industr	8	9	30	0	CCE-10	1	20.000.000	20.000.000	0	0	CO-SAN	Javier Gonzz 6800600 javgonzalk0	0	0
470	41101500	88-9546-518 compra de equipos necesarios para el funcionamiento de las diferentes	8	8	30	0	CCE-10	1	52.553.178	52.553.178	0	0	CO-SAN	Javier Gonzz 6800600 javgonzalk0	0	0
471	41101500	88-9546-519 compra de equipos requeridos para la realización de ensayos del Labori	8	9	30	0	CCE-10	1	80.041.429	80.041.429	0	0	CO-SAN	Javier Gonzz 6800600 javgonzalk0	0	0
472	80111600	88-9546-520 Prestar los servicios personales de carácter temporal, como conductor d	8	8	120	0	CCE-05	1	7.004.000	7.004.000	0	0	CO-SAN	Javier Gonzz 6800600 javgonzalk0	0	0
473	44121600	88-9546-521 contratar la compra de materiales de formación profesional constituidos	8	9	15	0	CCE-10	1	8.448.750	8.448.750	0	0	CO-SAN	Javier Gonzz 6800600 javgonzalk0	0	0
474	80111600	88-9546-522 Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implem	9	9	120	0	CCE-05	1	14.400.000	14.400.000	0	0	CO-SAN	Javier Gonzz 6800600 javgonzalk0	0	0
475	80111600	88-9546-523 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para contribuir	9	9	90	0	CCE-05	1	11.490.000	11.490.000	0	0	CO-SAN	Javier Gonzz 6800600 javgonzalk0	0	0
476	80111600	88-9546-524 Prestación de servicios personales de carácter temporal, para la ejecu	9	9	105	0	CCE-05	1	9.210.000	9.210.000	0	0	CO-SAN	Javier Gonzz 6800600 javgonzalk0	0	0
477	80111600	88-9546-525 Prestación de servicios personales de carácter temporal, para la ejecu	9	9	105	0	CCE-05	1	9.210.000	9.210.000	0	0	CO-SAN	Javier Gonzz 6800600 javgonzalk0	0	0
478	80111600	88-9546-526 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para contrib	9	9	90	0	CCE-05	1	11.490.000	11.490.000	0	0	CO-SAN	Javier Gonzz 6800600 javgonzalk0	0	0
479	80111600	88-9546-527 Prestar los servicios personales de carácter temporal, en la ejecu	9	9	120	0	CCE-05	1	9.954.400	9.954.400	0	0	CO-SAN	Javier Gonzz 6800600 javgonzalk0	0	0
480	80111600	88-9546-528 Prestación de servicios personales de carácter temporal de apoyo a la g	9	9	120	0	CCE-05	1	9.980.000	9.980.000	0	0	CO-SAN	Javier Gonzz 6800600 javgonzalk0	0	0
481	80111600	88-9546-529 Prestación de servicios personales de carácter temporal de apoyo a la g	9	9	120	0	CCE-05	1	9.311.172	9.311.172	0	0	CO-SAN	Javier Gonzz 6800600 javgonzalk0	0	0
482	80111600	88-9546-530 Prestar los servicios profesionales para Orientar y asesorar técnicame	9	9	60	0	CCE-05	1	8.448.000	8.448.000	0	0	CO-SAN	Javier Gonzz 6800600 javgonzalk0	0	0
483	72103000	88-9546-531 Contratar el mantenimiento de la torre de trabajo seguro en alturas del	9	0	15	0	CCE-07	1	42.840.000	42.840.000	0	0	CO-SAN	Javier Gonzz 6800600 javgonzalk0	0	0
484	78111802	88-9546-532 contratar el servicio de transporte para los aprendices de formación t	9	9	90	0	CCE-10	1	25.000.000	25.000.000	0	0	CO-SAN	Javier Gonzz 6800600 javgonzalk0	0	0
485	83131600	88-9546-533 contratar el suministro de alimentación para los aprendices de formaci	9	9	90	0	CCE-10	1	25.871.000	25.871.000	0	0	CO-SAN	Javier Gonzz 6800600 javgonzalk0	0	0
486	43211500	88-9546-534 contratar la adquisición de kit s de tecnologías específicas, que permit	9	9	30	0	CCE-10	1	60.000.000	60.000.000	0	0	CO-SAN	Javier Gonzz 6800600 javgonzalk0	0	0
487	43211500	88-9546-535 contratar la adquisición de kit s de recursos Tics , que permitan mejora	9	9	30	0	CCE-10	1	40.000.000	40.000.000	0	0	CO-SAN	Javier Gonzz 6800600 javgonzalk0	0	0
488	48111000	88-9546-536 contratar la construcción de un sistema de potabilización de agua en la	9	9	15	0	CCE-10	1	20.000.000	20.000.000	0	0	CO-SAN	Javier Gonzz 6800600 javgonzalk0	0	0
489	53102516	88-9546-537 contratar la compra de elementos de dotación para funcionarios y elem	9	9	30	0	CCE-07	1	326.679.098	326.679.098	0	0	CO-SAN	Javier Gonzz 6800600 javgonzalk0	0	0

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN																						
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Interno	planificación	operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos que se deben cumplir, para realizar la contratación, definir las necesidades y el objeto para contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con Líderes de programa o Coordinadores.	En la planeación del proceso
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Coordinadores que requieren el servicio- Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual las obligaciones contenidas en el contrato)	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/ Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución
10	General	Externo	EJECUCION	Riesgo operacional	Falta de publicidad en los procesos de contratación y en el seguimiento de la supervisión o interventoría.	No cumplimiento del principio de publicidad	3	3	6	Alto	Entidad 100%	Verificación de documentos publicados dentro del proceso contractual	1	2	3	Bajo	Si	Estructurador (Gestión contractual) y Supervisor	Ejecución	Liquidación	Diligenciamiento de la lista de chequeo del procedimiento respectivo.	Permanente
11	Específico	Interno/ Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Contagio Coronavirus- COVID-19	* Enfermedades del contratista que pueden generar suspensión y/o liquidación de la ejecución contractual. *Demandas e indemnizaciones por incapacitado o muerte del contratista	4	4	8	Alta	Contratista	El supervisor y contratista del deben dar estricto cumplimiento a las Resoluciones No. 392 del 25 de marzo de 2021, No. 777 del 02 de junio de 2021 y No. 1687 del 25 de octubre de 2021 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas	1	2	3	Bajo	Si	Contratista/Supervisor	Suscripción del contrato	Liquidación	Auto reporte de las condiciones de salud/ Atención a los protocolos de bioseguridad. El supervisor está obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad.	Permanente

* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjgonzalf

JAVIER GONZALEZ FRANCO

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-068-954610

CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE-SANTANDER

Fecha y Hora Sistema: 15/01/2023 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”

Numero:	823	Fecha Registro:	2023-01-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-068-954610 CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE-SANTANDER				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	92.230.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	92.230.000,00	Saldo x Comprometer:	92.230.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	823	Fecha Registro:	2023-01-15	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
954628 CERTIFICACION COMPETENCIAS LABORALES-CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE	C-3603-1300-12-0-3603005-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL - CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						92.230.000,00	0,00	92.230.000,00	92.230.000,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: ATENDER LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO EVALUADORES DE COMPETENCIAS LABORALES.RD-68-9-2023-000137
---------	--

Firma Responsable